GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE REINIO N° 1	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 202302671

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202302671
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL ETAPA 1 – MUNICIPIO DE SABANLARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO GRUCON
CONTRATISTA OBRA	CONSORCIO SAN CHARBEL 03
VALOR INICIAL	$ 1.082.565.182,oo
FECHA DEL CONTRATO	15 de Mayo de 2023
FECHA DE INICIO	21 de Junio de 2023
PLAZO DE EJECUCION	Siete (7) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	19 de Diciembre de 2023
PRORROGA A SUSPENSION No.1	12 de Enero de 2024
PRORROGA No. 2 A SUSPENSION No.1	15 de Marzo de 2024
PRORROGA No. 3 A SUSPENSION No.1	26 de Abril de 2024
SUPERVISOR	EDGAR DONALDO PLATA CUELLO

En Barranquilla, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2024 se reunieron los señores: **EDGAR DONALDO PLATA CUELLO**, profesional universitario de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico Supervisor del contrato, **PEDRO ALFREDO CASTIBLANCO MONTAÑO**, representante legal de **CONSORCIO GRUCON**. Interventor del contrato, con el objeto de suscribir el acta de Reinicio No.1 del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que el diecinueve (19) de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1 de este contrato de obra por el término de un (1) mes, mientras se realizaban los trámites administrativos para adicionar en plazo y valor al contrato, teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas en el balance de obra del contrato.

2. Que el doce (12) de enero de 2024 se suscribió el acta de prórroga a la suspensión No. 1, por el término de dos (2) meses más, hasta el 18 de marzo de 2024, en atención a que los motivos de suspensión no habían sido superados y además por encontrarse en trámite ante la ANI un permiso de intervención de vía.

3. Que el quince (15) de marzo de 2024 se suscribió el acta de prórroga N° 2 a la suspensión N° 1, por el término de un (1) mes y diez (10) días, hasta el 28 de abril de 2024, en atención a que los motivos de suspensión no habían sido superados y por encontrarse en trámite ante la ANI un permiso de intervención de vía.

4. Que el veintiséis (26) de abril de 2024 se suscribió el acta de prórroga N° 3 a la suspensión N° 1, por el término de veinte (20) días, hasta el 18 de mayo de 2024, en atención a que los motivos de suspensión no habían sido superados y por encontrarse en trámite ante la ANI un permiso de intervención de vía.

5. Que con respecto a los trámites administrativos para adicionar en valor y plazo el contrato, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Atlántico envió a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico los oficios con radicados: 20235000006331 del 19 de septiembre de 2023, 20235000006703 del 22 de diciembre de 2023, 20245000000061 del 5 de enero de 2024, 20245000000473 del 23 de febrero de 2024 y 20245000001243 de 22 de abril de 2024 y los correos electrónicos de fecha 30 de octubre de 2023 y 23 de noviembre de 2023, atendiendo las observaciones realizadas a la solicitud de reformulación para completar el trámite ante el Mecanismo de Viabilización de Proyectos.

6. Que con respecto a la solicitud de permiso de intervención de vía que se tramitaba ante la ANI, se han adelantado los trámites necesarios por parte de nuestra Secretaría y en atención a que seguimos a la espera de la aprobación de la póliza para dar inicio a la intervención de la vía, este tramo no podrá ser intervenido una vez se reinicie el contrato. hasta tanto la ANI apruebe las pólizas y se firme el acta de inicio.

7. Que al plazo inicial del contrato le restan un (1) mes y dos (2) días para su terminación.

8. Que aunque no se encuentran superados por completo los motivos que dieron lugar a la suspensión y a sus prórrogas, los avances realizados hacen que sea posible reiniciar el contrato para ejecutar las obras que no requieren el permiso o aprobación de pólizas por parte de la ANI y que hacen parte del alcance del objeto contractual.

9. Que al igual que el contrato de obra No. 202302699 se requiere reiniciar el contrato de interventoría No. 202302671.

10. Que en consecuencia, las partes de común acuerdo proceden a reiniciar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría a partir del día de hoy, con el fin de adelantar obras incluidas en el alcance del objeto contractual.

11. Que dentro del plazo de ejecución inicial restante se tiene prevista la suscripción de la adición y prórroga del contrato de interventoría que gestionará la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico ante la Secretaría General del Atlántico.

12. Que el contratista de Interventoría notificará a la compañía aseguradora, el reinicio del plazo de ejecución del contrato de la referencia para actualizar las vigencias de los amparos de las garantías exigidas en el contrato por el tiempo que estuvo suspendido, modificaciones que deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción de la presente acta, para revisión y aprobación de la Secretaría General.

Se firma la presente acta por quienes en esta han intervenido.

Entidad contratante:

EDGAR DONALDO PLATA CUELLO
Profesional Universitario – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Supervisor del Contrato

Contratista de Interventoría:

PEDRO CASTIBLANCO MONTAÑO
Representante Legal - Interventoría
CONSORCIO GRUCON.